

En la Sala de sesiones del Ayuntamiento de Abarzuza, a las once de la mañana del día cuatro de septiembre, bajo la presidencia de D. Luis Armendariz Oria, se reunió el Ayuntamiento para tratar de los asuntos contenidos en la orden que a tal efecto se cursó.

Solicitud de D. Teodoro Zaldueño para pasar por el camino de los Zampinos. Vista solicitud de D. Teodoro Zaldueño, vecino de Echavarrri, para transportar en camión y por el camino de los Zampinos, los materiales procedentes de los lotes del monte común del municipio de Amescoa (Legarobi) de los que es rematante. Teniendo en cuenta el resultado de la inspección practicada en tal camino por el Sr. Ingeniero Sub-Director de Montes de la Provincia y Ayudante de aquella Dirección, Pres. Torres y Exansus, respectivamente, y de acuerdo con la opinión e informe técnico de los citados señores, este Ayuntamiento por unanimidad acuerda:

Conceder a D. Teodoro Zaldueño, vecino de Echavarrri, permiso para transitar con camiones por el camino llamado de los Zampinos durante el tiempo que dure la extracción de los materiales del monte arriba citado, del que es rematante, previo el cumplimiento de las condiciones que a continuación se señalan y de acuerdo con el contenido de las cláusulas siguientes:

1.ª Don Teodoro Zaldueño viene obligado a proceder a la construcción de apartaderos en los lugares del trayecto que el Ayuntamiento determine; los cuales tendrán las dimensiones que el mismo Ayuntamiento, sobre el terreno fije. Estos apartaderos, en los puntos más peligrosos del recorrido, a juicio del Ayuntamiento, deberán ser construidos antes de dar principio al transporte de los materiales, estorbando subrogada la concesión del permiso al cumplimiento de esta última condición.



J

2.^a En aquellos puntos que la naturaleza del terreno lo aconseje, y concretamente, en los dos tramos de descenso más pronunciado, conocidos por el nombre de Zampiros, deberán marchar delante de cada camión y a una distancia no inferior a los cien metros, un vigia que se encargue de advertir a los carruajes y personas la proximidad del camión, para que aquellos puedan refugiarse en los apartaderos. El incumplimiento de esta obligación llevará consigo la inmediata suspensión del permiso de circulación concedido.

3.^a Don Federico Zaldueño será totalmente responsable de todos los daños de cualquier naturaleza que se produzcan a consecuencia de accidentes provocados o causados por los camiones que trabajen en la extracción de los materiales más arriba citados.

4.^a El mismo Sr. Zaldueño responderá en absoluto de los desperfectos que se causen en los puentes u otras obras del mentado camino, durante el tiempo que los camiones o su carga circulen por el referido camino.

5.^a Este permiso de circulación con camiones por el camino de los Zampiros se entiende concedido únicamente por el tiempo que dure la extracción de los materiales procedentes de los lotes antes referidos; y no ser traspasado a nadie, caducando en el momento en que la extracción citada haya dado fin. Asimismo se entenderá concedido el permiso mediante el pago del canon que el Municipio de Albarzuza fije por la utilización de aquel camino, si bien este canon en el caso presente se declara compensado por las obras que el Sr. Zaldueño se compromete a realizar y por las ya realizadas.

6.^a El Sr. Zaldueño está obligado a aceptar el dictamen del personal de la Dirección de Montes de la provincia, que realizará una inspección en el tan referido camino, al terminar la extracción de materiales, en cuyo dictamen se determinará la cuantía de los desperfectos causados



y su evaluación, cuya cantidad deberá ser abonada íntegramente por el Sr. Zaldueño.

7.^o Para responder de los daños personales y materiales, que puedan causarse tanto en las instalaciones del camino, como en los carruajes, caballerías y personas que transiten por el camino, y que de acuerdo con las condiciones anteriores sean imputables al Sr. Zaldueño, este constituirá un depósito de 10.000 ptas. en la Dirección de Montes de la Provincia, el cual no podrá ser levantado hasta que terminado el transporte, el personal de Montes fije la cuantía de los daños causados, y estos hayan sido satisfechos por el Sr. Zaldueño.

8.^o Las incidencias que surjan en la interpretación de este condicionado las resolverá el Ayuntamiento por medio de acuerdos debidamente fundamentados, y en caso de discrepancia, se someterán al arbitraje de la Dirección de Montes de la Provincia: pero bien entendido que esto se refiere únicamente aquellos extremos que no han sido previstos, y no a lo que afecta a los casos ya determinados en las condiciones que anteceden.

Mantenimiento del
toro semental

Seguidamente se examinan pliegos de oferta presentados para la mantenimiento de toro semental propiedad de la Junta de Ganadería, y por delegación de dicha Junta se acuerda que se adjudique la mantenimiento y cuidado de los dos toros sementales a D.^a Margarita Ros Vidador uno y a D. Alejo Pascual Friarte el otro, ambos por el precio de trece pesetas diarias.

Referente a la liqui-
dación de la Socie-
dad "Electra Abar-
zuza"

A continuación comparecen en la Sala Consistorial los miembros de la Junta Directiva de la Electra de Abarzuza, los cuales manifiestan al Ayuntamiento su deseo de proceder a la liquidación en el plazo más rápido posible de la sociedad, de la cual es primer accionista el Ayuntamiento, a fin de enajenar los bienes de la misma en las mejores condiciones, para lograr que el desembolso que el Ayuntamiento hubiera de efectuar para amortizar las acciones de la Sociedad, sea el mínimo posible o si fuera factible nulo. En virtud de este deseo de la Junta de Electra y de acuerdo con



J

lo pactado entre esta Sociedad y el Ayuntamiento, se acuerda por unanimidad que sea el propio Ayuntamiento quien proceda a realizar las gestiones conducentes a lograr la liquidación de Electra Abárzura y que el Secretario Municipal se encargue de llevar a cabo estas gestiones en nombre de Electra Abárzura.

Adjudicación provisional de la subasta forestal. S. F. Zalduendo. S. F. Donosti. S. R. E. Chauri.

Seguidamente el Ayuntamiento queda enterado de la subasta fiscal verificada este mismo día la cual se ha adjudicado provisionalmente a los señores J. Feodoro Zalduendo, Don Jomas Bolaños, Don Ricardo Echavarrri, el mismo y D. Jomas Bolaños, (lotes 1-2-3-4 y 5, respectivamente) todos los cuales quedan en espera de la mejora del sexto, por si aquella fuere presentada.

La propuesta del Sr. Alcalde, se acuerda seguidamente que el guarda de Monte este Municipio, se encargue transitoriamente de la vigilancia de campos en concepto de sobreguarda, sin desatender por ello las obligaciones de su propio puesto, y por cuyos servicios extraordinarios le será concedida una gratificación que se acordará oportunamente. Este servicio empezará el día 8 de Setbre. y durará todo el tiempo que el Ayuntamiento lo considere conveniente.

Adjudicación del estiercol de la curriera S. Santos.

Visto expediente para la subasta del estiercol de la curriera de los meses de setbre y octubre del año actual que se adjudicó provisionalmente a D. Santos Lizar, Martínez en la cantidad de 898'33 ptas. sin que haya sido objeto de la mejora del sexto en plazo legal; se acuerda adjudicar definitivamente a Don Santos Lizar Martínez el aprovechamiento citado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión a las catorce horas del día dicho, firmando con el Sr. Presidente todos los asistentes, conmigo el Secretario que certifico.

Viginio Albarra

Santos L. Martínez Lizar Amundariz

Lucio Larumbe Juan Pros

Manuel Barbero

